

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla y cinco de Peones Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia.**

En virtud de las autorizaciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fechas 29 de noviembre último y 30 de mayo del corriente año.

Esta Jefatura convoca concurso-oposición de carácter libre para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla y cinco plazas de carácter nacional para las de Peones Camineros, vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia y las que pudieran producirse en la de Peones Camineros hasta la terminación de los exámenes, de conformidad con lo dispuesto en las secciones primera y segunda del capítulo III del Reglamento General de los Camineros del Estado.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

**Condiciones para el ingreso.**—Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

a) Aptitud física suficiente acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación, y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten sus servicios en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determina en el Reglamento de Camineros. En todo caso, se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

#### Para la vacante de Capataz de cuadrilla

Primera.—Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo sexto apartado c), del citado Reglamento de 13 de julio de 1961, a saber:

El Capataz de cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos, materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

#### Para las vacantes de Peones Camineros

Segunda.—Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo sexto, apartado d), del citado Reglamento de 13 de julio de 1961, a saber:

El Caminero, como encargado de la ejecución de los trabajos definidos en el artículo primero de este Reglamento, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada y, por tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arceños y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Tercera.—Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que resida el interesado, en la que hará constar:

Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado y domicilio, manifestando asimismo, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en dichas convocatorias. Igualmente presentará las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el interesado. Se consideran méritos relevantes para este concurso los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Cuarta.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en virtud del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Subsecretaría los concursantes que a su juicio deberán ocupar dichas vacantes. De esta designación, una vez aprobado por Madrid, se hará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Huelva, 7 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.273-EI.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 21 de junio de 1969 por la que se dispone que se celebren conjuntamente, y ante el Tribunal nombrado para la cátedra de Barcelona los concursos-oposición a cátedras de «Historia del Arte» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Valencia.**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 22 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo) fue convocada a concurso-oposición la cátedra de «Historia del Arte» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», de Valencia.

Y convocada con anterioridad concurso-oposición a la misma cátedra de la Escuela Superior de «San Jorge», de Barcelona, de la que el Tribunal fue nombrado por Orden ministerial de 7 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes).

Este Ministerio ha resuelto que ambos concursos-oposición se celebren conjuntamente, juzgados por el Tribunal indicado, si bien éste sólo podrá proponer la adjudicación de las cátedras en favor de los aspirantes que hayan solicitado cada una de ellas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Motreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas en Escuelas Maternales y de Párvulos.**

En consecuencia de lo prevenido en la disposición transitoria de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto de 27 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y número segundo del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), ha de estimarse prescrita la convocatoria de oposiciones a Escuelas Maternales y de Párvulos, acordada por Resolución de 7 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 19), y existiendo vacantes de esta clase cuya provisión se hace precisa para atender debidamente las necesidades de la enseñanza, provisión que ha de llevarse a cabo por el sistema de concurso-oposición conforme a lo prevenido en el artículo 19 de la Ley de Enseñanza Primaria, y artículo 87 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,